



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de AGOSTO del año 2026, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante “**MDP**”, representado en este acto por el Defensor General **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, nombrado en virtud del Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, constituyendo domicilio legal en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA**, en adelante denominada la “**UCMB**”, representada en este acto por su Rector **Prof. Mgtr. LEONARDO ÁLVAREZ RAMOS**, con domicilio en la avenida República Argentina N° 635 entre Manuel del Castillo y Alberto de Souza de la ciudad de Asunción; en conjunto denominadas las “**Partes**”, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el **MDP** conforme a lo establecido en la **Ley N° 4423/2011 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”**, tiene por misión ser una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables, con la visión institucional de constituirse en una Defensa Pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia.-----

Que, la **UCMB** tiene por misión formar profesionales competentes, promoviendo el desarrollo pleno de sus potencialidades enmarcados en principios bíblicos, para contribuir al desarrollo nacional, regional y global, con la visión de ser una institución educativa de formación integral de las personas, basadas en los fundamentos cristianos fomentando la investigación científica y reflexiva, estableciendo compromiso en el relacionamiento con la sociedad.-----

Atendiendo el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB) y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP)** firmado en fecha **19 de mayo del año 2023**, el cual en su cláusula décima segunda dispone que tendrá una duración de **dos (2) años** y en virtud del trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre **las Partes**, así como las acciones que desarrollan ambas Instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos, acuerdan en suscribir la presente renovación del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----





CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente renovación del Convenio Marco tiene por objeto establecer una relación Interinstitucional entre las **Partes**, que facilite la ejecución de un régimen de cooperación mutua que apunten debidamente al cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones para la colaboración en actividades académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, de extensión, la prestación de servicios, infraestructura, intercambio de informaciones y pasantías.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Ambas Instituciones se comprometen a contribuir al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones:-----

a) **ESTABLECER** entre las partes un intercambio de experiencias y conocimientos académicos que serán difundidos entre el plantel docente y alumnos de las Instituciones involucradas, que permita la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en los cuales se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.-----

b) **COOPERAR** en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones. Y en la participación de los mismos en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente convenio.-----

d) **ELABORAR** proyectos de investigación e intervención que se requieran ejecutar en el marco de este Convenio, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.-----

e) **FACILITAR** el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno.-----

f) **PERFECCIONAR** gradualmente el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajos realizados en común.-----

La **UCMB** se compromete a:-----

a) Cumplir con el programa y reglamento de Pasantías vigente.-----

b) Realizar la selección de estudiantes bajo los criterios preestablecidos para la realización de las pasantías en el **MDP**.-----

b) Dar fe de la buena conducta y de los méritos académicos de los estudiantes que opten para las pasantías.-----





c) Supervisar el estricto cumplimiento de los programas o actividades que serán desarrollados por los estudiantes durante sus prácticas, dentro del horario laboral del **MDP**, en los locales asignados para el efecto.-----

d) Designar al profesional responsable de la supervisión de la Pasantía, mediante Resolución del Consejo Directivo, debiendo comunicar de ello al **MDP** para su conocimiento.-----

e) Desarrollar actividades vinculadas a la Investigación y Extensión Universitaria de acuerdo a un Calendario establecido por ambas partes.-----

El **MDP** se compromete a:-----

a) Elaborar y aplicar un plan de trabajo con la Coordinación de la **Carrera de la Lic. en Psicología, y la Especialización de Psicología Jurídica y Forense** de la **UCMB**, con relación a las tareas que cumplirán los practicantes.-----

b) Dictar la resolución que designe en calidad de practicantes a los estudiantes previo cumplimiento de los incisos a) y b) de la cláusula cuarta.-----

c) Llevar el registro de asistencia de los Pasantes.-----

d) Destinar el espacio físico equipado adecuadamente para el desarrollo de las actividades del Pasante.-----

e) Informar a la **UCMB**, el rendimiento y cumplimiento de las pasantías.-----

f) Asignar las responsabilidades y tareas a los pasantes correspondientes.-----

g) Otorgar constancia de la labor realizada por los pasantes.-----

CLÁUSULA TERCERA: ENLACES Y COORDINACIÓN.

Las **Partes** nombran como personal de enlace y coordinación para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio a: -----

Por parte del **MDP** se designa a la Dirección de Gestión del Talento Humano dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para los efectos correspondientes.---

Por parte de la **UCMB** se designa a la Directora de la Carrera Dra. Antonia Millot (0981) 451259 y, a la Coordinadora Dra. Norma Cortaza (0984)170284 para los efectos correspondientes. -----





CLÁUSULA CUARTA: DEL ASPECTO ECONÓMICO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre **las Partes**. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a realizarse en conjunto en los términos del presente documento de compromiso.-----

En caso de existir erogaciones necesarias, el **MDP** estará conforme a la disponibilidad presupuestaria para el afecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de cada Institución.-----

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las Partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento conforme a las normativas vigentes que las rigen.-----

CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD.

La realización de la práctica de pasantías por parte de los estudiantes no acreditará vínculo económico ni contractual entre el **MDP** y el pasante. El **MDP** no tiene ninguna obligación de contratar o nombrar a los estudiantes que hayan realizado la práctica profesional una vez finalizada.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará a regir a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de **tres (03) años**, renovable por el mismo plazo, de común acuerdo de **las Partes** y por escrito.-----

En caso de que alguna de las Instituciones firmantes no desee la renovación deberá comunicar a la otra parte con sesenta (60) días de antelación a la fecha de término del primer periodo.-----

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por **las Partes**, o a solicitud de una de ellas, previa comunicación por escrito a la otra Institución con treinta





(30) días de anticipación. En caso de darse la rescisión, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-----

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Todo dato o contenido de documentos del que los estudiantes o docentes tuvieran conocimiento en virtud del presente convenio, será estrictamente confidencial para concretar el cumplimiento del objetivo del convenio y bajo ninguna circunstancia podrá ser difundido. Ello teniendo en cuenta la tutela de las garantías constitucionales y procesales, así como el principio de confidencialidad y al carácter de reserva de las actuaciones e investigaciones establecidas por el Código Procesal Penal.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes de la República del Paraguay y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común voluntad de las mismas. En este espíritu, ante las controversias que pudieran surgir, se comprometen a solucionarlas a través de negociaciones bilaterales, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido anteriormente, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.-----

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cinco (5) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.-----

Por el Ministerio de la Defensa Pública

Por la Universidad Centro Médico Bautista



Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Defensor General



Prof. Mgtr. LEONARDO ÁLVAREZ RAMOS
Rector